

LEY 4.110

Creación del programa de prevención de abuso sexual de menores

POSADAS, 9 de Junio de 2005

Boletín Oficial, 26 de Julio de 2005

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Créase en el ámbito del Consejo General de Educación y del Ministerio de Cultura y Educación el Programa de Prevención de abuso Sexual de Menores.

ARTICULO 2.- Son objetivos del programa:

- a) prevenir desde el ámbito educativo el abuso sexual de menores;
- b) brindar adecuada atención a situaciones presuntas o concretas.

ARTICULO 3.- El Programa de "Prevención de Abuso Sexual de Menores" se ejecutará en los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación, a través de la inclusión en las currículas pedagógicas de los niveles de la Educación General Básica, Polimodal y Superior no Universitario.

ARTICULO 4.- El Consejo General de Educación y el Ministerio de Cultura y Educación en carácter de autoridad de aplicación, tiene a su cargo:

- a) capacitar al personal docente y no docente de las unidades escolares de educación pública de gestión estatal y privada;
- b) dinamizar el programa a través de cursos, talleres y modalidades que considere necesarias, para prevenir a los menores sobre situaciones de riesgo que puede sufrir ante adultos dentro y fuera de las instituciones educativas, como así también dentro del ámbito familiar y, asimismo, capacitarlos sobre mecanismos para solicitar auxilio;

c) intruir a supervisores escolares sobre la necesidad de interactuar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, instituciones judiciales, como así también, con otros organismos afines a la problemática;

d) coordinar con el departamento de Prevención de la Violencia Familiar, línea 102, el "Número de los Niños", dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud y con todo ente relacionado a la problemática en cuanto a la programación e implementación del presente programa.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Firmantes

VIANA - CASALS